conplidero a mi sentido y vos enbie mandar e enbargadesles
diez mil mrs e una maya primera muger de alonso fernandez de m
a/ ozcne de mi por fuero de heredad por hiciese juramento
por ptehllegio enlos alcaldes del alcalde delcon enbo ge
lo e enbargedes mandar e no permitiesen a ellos cap
ar haber e entrar e en mi perjuicio del ptehllegio
lego de grabes yo de gracia al dicho don maya clesmyad de enbia
ron los dichos diez mil mrs e dicho de mi tiene de juro de heredad
ar dicho es e cledmyd mi merced de mandar mi por vos otros
por cledhegedes mrs ni por cleffendiesen a ellos e dicho ne
dicho lo hiciese le mandase dar mi merced de ptehllegio dellos de ne
por ende yo vos mando e dedes e libredes al dicho don maya
mrs ni cobre ni haga menester obieren por e ffendiesen
a los dichos diez mil mrs segun e por la forma e manera e mandados
segun lo que mando al mi chanciller e notarios e a otros oficiales
estan al tribl de los mrs sellos e le pagen e sellen e
no fagades ende al fecho a quince dias de enero año del
nacimiento del nuestro señor jhu xpo de mil e quatrocientos e sesenta
e dos años yo el rey yo alonso gomez de abdo fiel secretario
1462
lo fice escrivir por mandado de su señoria